



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2019-0456

Atendiendo la cesión de derechos litigiosos efectuada por María Cristina Castro Torres como Cedente y Yeny Paola Montealegre como Cesionaria, el Juzgado conforme a lo normado en el canon 1969 del C.C. acepta la misma.

En consecuencia de lo anterior se tiene como extremo actor en el presente trámite a la señora Yeny Paola Montealegre.

Notifíquesele a la parte demandada el contenido del presente proveído y del escrito de cesión referido al tenor de lo dispuesto en el art. 295 del C.G.P.

Finalmente, téngase en cuenta que Yeny Paola Montealegre actúa en causa propia de conformidad con lo solicitado en el documento visible a folio 40 c.1.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 19 hoy
18 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario